

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

150**MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 121 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Rodríguez Escobar, frente a “Dateluz Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretaria judicial, doña Almudena Ortiz Martín.—En Madrid, a 31 de octubre de 2012. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:**Acuerdo:**

1. Rectificar el error material cometido en el decreto de fecha 21 de junio de 2010 en los siguientes términos:

En todos los párrafos indicados en el antecedente de hecho segundo de este decreto donde consta como nombre de la empresa demandada/ejecutada “Dateluz Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada”, debe decir “Dateluz Instalaciones, Sociedad Limitada”.

2. Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio de la misma a los autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Contra este decreto no cabe interponer recurso alguno distinto al que, en su caso, pudiera interponerse frente a la resolución modificada.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Dateluz Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 31 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.804/13)

